

752.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

<b>Observación Número:</b> 1	<b>Monto Observado:</b> Sin cuantificar
------------------------------	---

**Observación Técnica No. 001:**

**IMAD OPSRM 6.- Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco por la cantidad de **\$ 4'049,972.00**.

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013 efectuada al Municipio de Autlán de Navarro, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **01** al **04** de **octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4408/DGVCO-DAOC/2013 y 133/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:**

**1.- No presentan Autorización por cambio en la modalidad de ejecución.**

Durante la revisión documental al expediente unitario de obra, no se encontró evidencia documental de la autorización por cambio en la modalidad de ejecución de Administración directa a contrato de obra pública, en la siguiente:

Obra 23X114065658	Situación de la Obra	Monto
Construcción de casa para asistencia de la tercera edad (primera etapa) en la localidad Las Lagunillas.	Terminada y operando al 100%	\$ 3'017,720.00



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro:

I.- Presentar la evidencia documental correspondiente a solicitud por parte del Ayuntamiento y autorización por parte de SEDESOL del cambio de modalidad de ejecución de administración directa a contrato o en su caso la justificación debidamente fundada de las causas que generaron dicho cambio.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables del control de la obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); verificando si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de los programas y de la ejecución de la obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 538/09/14

**Antecedentes:**

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013**, y de los resultados de la misma se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron enviadas con oficio No. 2319/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de julio 2014, mediante el Servicio Postal Mexicano (Correos de México), y recibidas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jal, el día 20 de agosto del 2014.

En respuesta a la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el oficio número: **538/09/14** de fecha 7 de septiembre del 2014, mediante los cuales envía documentación con la finalidad solventar la observación respecto a la obra auditada, siendo la siguiente:

1.- Copia certificada del oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2014, dirigido al L.A Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, donde se instruye ajustarse a las reglas de operación en los diferentes programas donde se apliquen recursos Federales, Estatales y Municipales, apegándose al marco normativo que rige en la modalidad de ejecución; así mismo implementen medidas correctivas en los procesos administrativos que garanticen el cumplimiento, evitando con ello, el cambio de modalidad en la ejecución de las obras.

2.- Copia certificada del oficio No. 851/11/2012 de fecha 11 de diciembre del 2012, que emite el Presidente Municipal, dirigido al Comité de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Ayuntamiento de Autlán, donde se tomaron diversos acuerdos entre los que se encuentran;



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

la preocupación por demasiadas observaciones, así como las obras pendientes por concluir tanto físico como financiera; dentro de las cuales se encuentra la obra auditada con un avance físico del 98%.

- 3.- Documento certificado del Acuerdo de incoación del procedimiento al Lic. Hugo Medina Lara con fecha 17 de septiembre del 2014.
- 4.- Documento certificado del Acta de notificación del procedimiento de responsabilidades administrativas al Lic. Hugo Medina Lara con fecha 24 de septiembre del 2014; respecto a las observaciones No. 01, 02 y 03.
- 5.- Oficio certificado de aprobación de inversión No. D.S.134.720.PDSH/AI/532/2012 de los recursos asignados por SEDESOL, al H. Ayuntamiento.
- 6.- Oficio certificado No. 347/06/2012 de fecha 12 de junio del 2012, donde se extiende la certificación del acta de cabildo levantada el día 07 de junio del mismo año que el oficio, donde se autorizó la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco y la SEDESOL.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación: Solventada</b>			
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	S/C	<b>Monto Pendiente</b>	-

**Comentario:**

Una vez revisada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 538/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014, donde informa el H. Ayuntamiento Administración 2012-2015 que fueron avisados en el mes de noviembre del 2012, que las obras iniciadas por la administración anterior deberían concluirse a más tardar el 31 de diciembre del 2012, caso contrario reintegrar los recursos no ejercidos, y al no contar la actual administración con el personal ni el tiempo suficiente, se determinó que el Departamento de Compras hiciera la invitación a cuando a menos a tres empresas.

Si bien es cierto la administración actual tomó posesión el día 01 de octubre del 2012, y teniendo el antecedente de la problemática presentada durante la recepción, incluyendo el reacomodo del personal e inicio de operación de la administración y de conformidad con la autonomía establecida por artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es factible considerar como justificación el cambio de modalidad; dado que el resultado final repercute en beneficio de la sociedad al construir la obra y no reintegrar el recurso. Más sin embargo, en lo conducente deberá apegarse al marco normativo aplicable en la modalidad de ejecución correspondiente.

Por lo que respecta al antecedente sobre algún proceso de responsabilidad administrativa en contra del responsable la instancia ejecutora manifiesta que no existe antecedente.

Por tal motivo una vez presentada la justificación y los documentos indicados con anterioridad este Órgano Estatal de Control, considera **solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

**Febrero 2015**

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

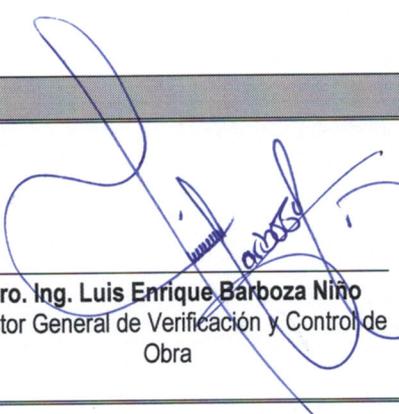
**Recomendación Preventiva**      **Situación:** Solventada

**Comentario:**

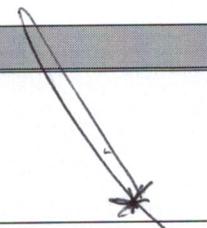
Por lo que respecta a la recomendación preventiva, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jal., mediante oficio No. 538/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014; presentó un oficio sin número de fecha 17 de septiembre del mismo año que el anterior; donde se instruye al L.A. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, para que en lo sucesivo en la ejecución de los diferentes programas tanto con recursos Federales, Estatales y Municipales, se ajuste estrictamente a lo señalado en las reglas de operación, dentro del marco normativo que rige en su ejecución. Así mismo implementen medidas correctivas en los procesos administrativos a efecto de fortalecer el control que garantice el cumplimiento de dicho cuadro normativo; evitando con ello, el cambio de modalidad en la ejecución de las obras, para que en lo subsecuente se evite tener observaciones derivadas de auditoría. En consecuencia de lo anterior, este O.E.C. considera como **solventada** la recomendación preventiva.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

  
**Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño**  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
**L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza**  
Director de Área de Obra Convenida

  
**Ing. Ricardo González Morales.**  
Coordinador



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

<b>Observación Número:</b> 2	<b>Monto Observado:</b> Sin cuantificar
------------------------------	---

**Observación Técnica No. 02:**

**IPA OPSRM 02.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron \$49'172,299.50 (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de recursos federales y \$48'634,471.50 (cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de recursos estatales, haciendo un total de \$97'806,771.00 (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron \$1'012,493.00 (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de recursos federales y \$1'012,493.00 (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales, el municipio la cantidad de \$1'012,493.00 (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de \$1'012,493.00 (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Autlán de Navarro Jalisco por la cantidad de \$ 4'049,972.00.

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013 efectuada al Municipio de Autlán de Navarro, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del 01 al 04 de octubre del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4408/DGVCO-DAOC/2013 y 133/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:**

**1.- No presentan evidencia de realización de algún tipo de procedimiento de adjudicación.**

Evidencia documental que muestre que se hayan llevado a cabo las diferentes etapas del proceso de adjudicación mínimo a tres personas de la siguiente obra:

Obra 23X114065658	Situación de la Obra	Monto
Construcción de casa para asistencia de la tercera edad (primera etapa) en la localidad Las Lagunillas.	Terminada y operando al 100%	\$ 3'017,720.00

Relación de documentación no presentada durante la auditoría

1.-Invitaciones, bases, propuestas técnicas y económicas, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, explosión de insumos, junta de aclaraciones, dictámenes, actas de fallo, documento de visita al sitio de la obra entre otros.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro:

I.- Presentar los documentos relacionados al procedimiento de adjudicación de obra, listados enunciativamente en esta cédula o en su caso la justificación debidamente fundamentada de las causas por las cuales no se generaron los documentos en su momento.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables del control de la obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); verificando si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de los procedimientos de adjudicación de la obra pública, que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 539/09/14

**Antecedentes:**

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013**, y de los resultados de la misma se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron enviadas con oficio No. 2319/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de julio 2014, mediante el Servicio Postal Mexicano (Correos de México), y recibidas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro Jal, el día 20 de agosto del 2014.

En respuesta a la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el oficio número: **539/09/14** de fecha 7 de septiembre del 2014, donde indica respecto a la recomendación correctiva, que se anexa copia certificada de los documentos que comprueban que se cumplió con el procedimiento de invitación a cuando menos tres empresas constructoras, siendo lo siguiente: Invitaciones, bases, propuestas técnicas y económicas, catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios, explosión de insumos, junta de aclaraciones, dictámenes, actas de fallo; documentos que se encuentran físicamente relacionados en la observación No. 4, de lo cual al revisar el expediente de solventación se encontró lo siguiente:

1. **Invitaciones.-** Presentan 3 invitaciones a tres Constructoras diferentes de fecha 19 de noviembre del 2012, siendo éstas: Constructora de Oriente Luga S.A de C.V., Constructora Ventura y Asociados S.A de C.V y Campujal S.A de C.V. motivo por el cual este Órgano Estatal de Control considera **solventar** este punto.
2. **Bases.-** No se encontró en expediente presentado como de solventación.
3. **Propuestas técnicas y económicas.-** No se encontró en expediente presentado como de solventación.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

4. **Catálogo de conceptos.**- No se encontró en expediente presentado como de solventación.
5. **Análisis de precios unitarios.**- No se encontró en expediente presentado como de solventación.
6. **Explosión de insumos.**- No se encontró en expediente presentado como de solventación.
7. **Junta de aclaraciones.**- No se encontró en expediente presentado como de solventación.
8. **Dictámenes.**- Presenta acta de reunión de la Comisión de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Municipio de fecha 29 de noviembre del 2012, en la fracción IV se expone la necesidad de concluir las obras antes del 31 de diciembre del 2012; para lo cual se invitó a varias empresas para que presentaran sus propuestas, por lo cual de alguna forma dictaminaron ejecutar la obra por contrato, toda vez que originalmente debería de realizarse por Administración Directa, motivo por el cual se **considera solventar** este punto.
9. **Actas de fallo.**- Presentan el acta de fallo de concurso No. 012/2012 de fecha 04 de diciembre del 2013, asignando los trabajos a la empresa Constructora de Oriente de Lugan S.A de C.V por la cantidad de \$ 2,947,570.46; motivo por el cual se **considera solventar** este punto.
10. **Documento de visita al sitio de la obra.**- No se encontró en expediente presentado como de solventación.

Adicionalmente el H. Ayuntamiento presenta dentro del expediente presentado como de solventación la siguiente documentación:

- ✓ Contrato de obra pública No.OP-2-01/12 de fecha 10 de diciembre del 2012.
- ✓ Carátula de las facturas de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito con documentación anexa.
- ✓ Resumen geotécnico
- ✓ Generadores de obra por parte de la instancia ejecutora.
- ✓ Acta de entrega- recepción de la obra de fecha 15 de enero del 2013.
- ✓ Copia del cheque por la cantidad de \$ 579,929.18 del Banco Banorte de fecha 02/01/2013 otorgado en garantía de la obra.
- ✓ Opinión del SAT de fecha 03 de marzo del 2011
- ✓ Acta Constitutiva de la Empresa
- ✓ Factura Estimación 1,2 y 3 finiquito (Carátula de la factura, Resumen de estimación, Generadores de obra, memoria fotográfica).

2.- Así mismo integran copia certificada del Acuerdo de Incoación de Procedimiento y Acta de notificación al Lic. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría (Respuesta de solventación a la cédula de observación No.1); por la responsabilidad en la presente observación.

**Respecto a la recomendación preventiva** anexas fotocopia certificada sin número de fecha 17 de septiembre del 2014, donde el Presidente Municipal instruye al **L.A Hugo Medina Lara.-** Jefe del Departamento de Compras y Proveduría; que implementen medidas correctivas y preventivas en los procesos de adjudicación de la obra pública, y se apegue al cumplimiento de las reglas de operación para cada una de las obras, Leyes y Reglamentos aplicables.

Resultado del Análisis					
<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada Parcialmente			
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	0.00	<b>Monto Pendiente</b>	S/C

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 539/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014, donde H. Ayuntamiento informa que se anexa fotocopia certificada de los documentos que comprueban que se cumplió con el procedimiento, sin embargo derivado de la revisión documental al expediente proporcionado como de solventación, este Órgano Estatal de Control considera **solventar parcialmente** la recomendación, debido a que no presentaron el total de documentos requeridos en la cédula de observación. Aunado a que de igual forma presentan notificación y el acuerdo de incoación de procedimiento al presunto responsable, faltando el resolutive definitivo.



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 PARA MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Recomendación Preventiva**

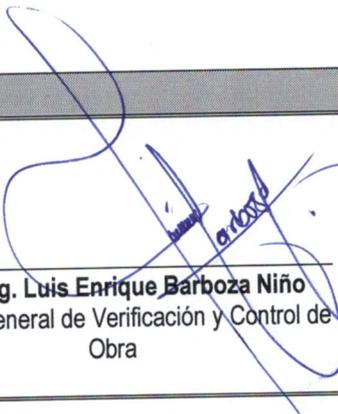
**Situación:** Solventada

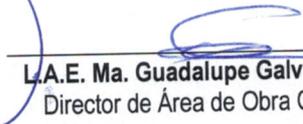
**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 539/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014, donde H. Ayuntamiento informa que se anexa fotocopia certificada del oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2014, dirigido al L.A Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveeduría, donde se instruye ajustarse a las reglas de operación en los diferentes programas donde se apliquen recursos Federales, Estatales y Municipales, apegándose al marco normativo que rige en la modalidad de ejecución; así mismo implementen medidas correctivas en los procesos administrativos que garanticen el cumplimiento de la integración documental relacionada con el procedimiento de adjudicación correspondiente; se considera **solventada la recomendación preventiva** indicada en la cédula.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

  
Ing. Ricardo González Morales.  
Coordinador



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

<b>Observación Número:</b> 3	<b>Monto Observado:</b> Sin cuantificar
------------------------------	---

**Observación Técnica No. 003:**

**IPA OPSRM 02.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco por la cantidad de **\$ 4'049,972.00**.

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013 efectuada al Municipio de Autlán de Navarro, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **01** al **04** de **octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4408/DGVCO-DAOC/2013 y 133/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

**1.- No presentan evidencia de realización de algún tipo de procedimiento de adjudicación.**

En la contratación mediante los procedimientos de invitación a **cundo menos tres personas** o por adjudicación directa, se excedieron los montos máximos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación de la siguiente obra:

Obra 23X114065658	Situación de la Obra	Monto
Construcción de casa para asistencia de la tercera edad (primera etapa) en la localidad Las Lagunillas.	Terminada y operando al 100%	\$ 3'017,720.00

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro:

I.- Presentar por escrito la aclaración y/o justificación debidamente fundamentada, junto con los documentos que consideren convenientes y pertinentes relacionados al porque no se respetaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, para el procedimiento de invitación mínimo a tres personas.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); verificando si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de los programas y de la ejecución de la obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 540/09/14

**Antecedentes:**

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013**, y de los resultados de la misma se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron enviadas con oficio No. 2319/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de julio 2014, mediante el Servicio Postal Mexicano (Correos de México), y recibidas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro Jal, el día 20 de agosto del 2014.

En respuesta a la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el oficio número: **540/09/14** de fecha 7 de septiembre del 2014, mediante los cuales envía documentación con la finalidad solventar la observación respecto a la obra auditada, siendo la siguiente:

1.- Copia certificada del oficio sin número; de fecha 17 de septiembre del 2014, dirigido al L.A. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, donde se instruye implementar medidas correctivas en los procedimientos de invitación a la obra pública, ajustándose estrictamente a los montos máximos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación. A efecto de integrar debidamente los expedientes técnicos de las obras a ejecutar de los programas tanto recursos federales como estatales y municipales, y sobre todo hacer la invitación de cuando menos a tres personas en la contratación mediante el proceso de invitación o por adjudicación.

De igual forma por lo que respecta a la recomendación de presentar la aclaración y/o justificación debidamente fundamentada del porque no se respetaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, para el procedimiento de invitación mínimo a tres personas, **no fue presentado**.

Asimismo en respuesta de solventación de la cédula de observación No.1, integran copia certificada del Acuerdo de Incoación de Procedimiento y Acta de notificación al Lic. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, para dar contestación a la recomendación de la presente cédula.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

**Respecto a la recomendación preventiva** anexan fotocopia certificada sin número de fecha 17 de septiembre del 2014, donde el Presidente Municipal instruye al **L.A Hugo Medina Lara.-** Jefe del Departamento de Compras y Proveduría; que implementen medidas correctivas en los procesos de invitación de la obra, ajustándose estrictamente a los montos máximos que establece el presupuesto de egresos de la federación, y se apege al cumplimiento de las reglas de operación para cada una de las obras, Leyes y Reglamentos aplicables.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada parcialmente.			
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	0.00	<b>Monto Pendiente</b>	S/C

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 540/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014; y toda vez que **no se presentó la aclaración y/o justificación** del porque no se respetaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el procedimiento de invitación mínimo a tres personas; integrando en su lugar copia certificada del **Acuerdo de Incoación de Procedimiento y Acta de notificación** al Lic. Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, por la observación determinada en la presente observación; faltando el resolutivo final que determine el área jurídica del H. Ayuntamiento.

Por tal motivo una vez iniciado el procedimiento administrativo al servidor público responsable de llevar a cabo los procesos de adjudicación de obra, este Órgano Estatal de Control considera **solventar parcialmente** la observación, hasta que emita el resolutivo final.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio **No. 540/09/14** de fecha 07 de septiembre del 2014, donde H. Ayuntamiento informa que se anexa fotocopia certificada del oficio sin número de fecha 17 de septiembre del 2014, dirigido al L.A Hugo Medina Lara.- Jefe del Departamento de Compras y Proveduría, donde se instruye implementar medidas correctivas en los procedimientos de invitación a la obra pública, ajustándose estrictamente a los montos máximos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación. A efecto de integrar debidamente los expedientes técnicos de las obras a ejecutar de los



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

programas tanto recursos federales como estatales y municipales, y sobre todo hacer la invitación de cuando menos a tres personas en la contratación mediante el proceso de invitación o por adjudicación.

Así mismo se le instruye para que se apegue al cumplimiento de las reglas de operación para cada programa que corresponda, así como a leyes y reglamentos aplicables en materia de Obra Pública, para que en lo sucesivo se evite tener observaciones derivadas de la aplicación de Auditorías.

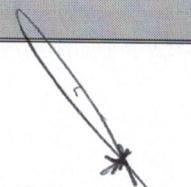
Por tal motivo se considera **solventada la recomendación preventiva** indicada en la cédula.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de  
Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

  
Ing. Ricardo González Morales.  
Coordinador



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

<b>Observación Número:</b> 4	<b>Monto Observado:</b> Sin cuantificar
------------------------------	---

**Observación Técnica No. 04:**

**IRID 12.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco por la cantidad de **\$ 4'049,972.00**.

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013 efectuada al Municipio de Autlán de Navarro, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **01 al 04 de octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4408/DGVCO-DAOC/2013 y 133/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:**

**Expediente incompleto.-** No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías de la siguiente obra:

Obra 23X114065658	Situación de la Obra	Monto
Construcción de casa para asistencia de la tercera edad (primera etapa) en la localidad Las Lagunillas.	Terminada y operando al 100%	\$ 3'017,720.00

En los documentación relacionados en la "Cedula de revisión del expediente Unitario de Obra", anexa al Acta "N° 3 G2 documental y física de obra" de fecha 01 de octubre del 2013 (ver Anexo).

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro:

I.- Presentar a esta Contraloría del Estado todos los documentos relacionados en la "Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Obra" junto con una justificación relativa a su omisión dentro de la auditoría, debiendo a su vez, integrarlos al expediente unitario de obra.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de la elaboración e integración de la documentación que conforma el expediente unitario de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo), al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y de la integración de los expedientes de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 541/09/14

**Antecedentes:**

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013**, y de los resultados de la misma se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron enviadas con oficio No. 2319/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de julio 2014, mediante el servicio postal Mexicano (Correos de México), y recibidas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jal, el día 20 de agosto del 2014.

En respuesta a la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el oficio No. **541/09/14** de fecha 7 de septiembre del 2014, mediante los cuales envía documentación con la finalidad solventar la observación respecto a la obra auditada; en el mismo oficio menciona que el día 24 de septiembre del 2013 ya se había entregado información a los auditores; en relación a este punto cabe señalar que dicha auditoría se llevó a cabo los días 01 al 04 de octubre del 2013, aunado al oficio No.137/10/2013 de fecha 04 de octubre del mismo de año donde manifiesta que la documentación requerida en la cédula de revisión de expediente unitario de obra elaborado durante la auditoría, será entregada al Órgano Estatal de Control a la brevedad posible; de lo que se deduce que con anterioridad a la auditoría no se había entregado la documentación.

Dentro del mismo oficio referido con anterioridad manifiestan haber entregado la documentación, misma que al ser revisada resulta lo siguiente:

**I. ESTUDIOS PREVIOS.**

Numeral 6.- Los estudios de pre inversión factibilidad técnica, económica, ecológica y social.- **No presentado** en expediente de solventación.

Numeral 10.- Estudio de mecánica de suelos, geotecnia, etc. (Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos).- Presenta el resumen de estudio de Geotecnia, motivo por el cual **solventa** este punto.

**III. GENERALIDADES.**

Numeral 15.- Números Generadores del Proyecto elaborado por la Ejecutora.- Presenta los generadores del H. Ayuntamiento para la elaboración del presupuesto, motivo por el cual **solventa** este punto.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

**ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

- Numera 17.- Convocatoria/Invitación.- Presentan tres invitaciones a diferentes empresas para el concurso por invitación, motivo por el cual **solventan** este punto
- Numeral 18.- Bases de Licitación.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 19.- Documentación de Propuestas Técnica y Económica de acuerdo a la Convocatoria.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 20.- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 21.- Constancia de asistencia a la Junta de Aclaraciones.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 22.- Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas.- **No presentados** en expediente de solventación.
- Numeral 23.- Acta de Apertura Técnica y Económica.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 24.- Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 25.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numera l 26.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.- **No presentado** en expediente de solventación.

**FALLO PARA LA LICITACIÓN**

- Numeral 27.- Dictamen que servirá como base para el fallo.- **No presentado** en expediente de solventación.

**EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN**

- Numeral 29.- El procedimiento de contratación seleccionado y la fundamentación del supuesto de excepción (DICTAMEN DE EXCEPCIÓN FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE).- **No presentado** en expediente de solventación.

**CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN**  
**I. CONTRATACIÓN**

- Numeral 31.- Catálogo de conceptos y presupuesto de la empresa adjudicada (debidamente firmado).- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 32.- Especificaciones generales y particulares, normas, validados por la dependencia ejecutora.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 33.- Programas de ejecución de los trabajos pactados (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL, ETC).- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 34.- Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.- **No presentado** en expediente de solventación.
- Numeral 35.- Garantía de cumplimiento del Contrato.- **No presentado** en expediente de solventación.

**II. EJECUCIÓN**

- Numeral 36.- Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora.- En copia de bitácora convencional anexa a la documentación de solventación de la cédula de observación No.5, se indica como supervisor de la instancia ejecutora al Ing. Salvador Velazco Bartolo; si bien no presentan el oficio de asignación, existe el antecedente del supervisor responsable de los trabajos, motivo por el cual **solventa** este punto.
- Numeral 37.- Oficio de asignación del supervisor responsable de la obra por parte de la empresa contratista.- En referencia al comentario del punto 36 se deduce el responsable de la supervisión por parte de la Constructora, siendo para el caso C. Francisco Casillas R., motivo por el cual **solventa** este punto.
- Numeral 38.- Oficio de disposición del inmueble e inicio de los trabajos.- **No presentado** en expediente de solventación.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

**ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS**

Numera l 45.- Pruebas de control y calidad, así como la validación de supervisión externa si aplica. **No presentado** en expediente de solventación.

**III. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Numeral 61.- Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.- Presentan dicho documento con fecha 15 de enero del 2013, motivo por el cual considera **solventar** este punto.

Numeral 62.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. - **No presentado** en expediente de solventación

Numeral 63.- Fianza de vicios ocultos.- **No presentado** en expediente de solventación

Numeral 64.- Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.- **No presentado** en expediente de solventación

**OTROS**

Numeral 66.- Solicitud a contribuyentes, previo a la celebración de contratos, y presentación del documento actualizado expedido por el SAT, con la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales (Anterior al 19/septiembre/2008). - **No presentado** en expediente de solventación.

Por que respecta al inició procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables por la observación, no se encontró en la documentación presentada como de solventación.

Por lo que respecta a la recomendación preventiva el H. Ayuntamiento no presentó evidencia para solventar este punto de la cédula de observación.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada Parcialmente			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	S/C

**Comentario**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 541/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014, donde el H. Ayuntamiento informa que se anexa fotocopia certificada de los documentos que integran el expediente de solventación, resultando de nuestra revisión el faltante de la siguiente documentación:

**ESTUDIOS PREVIOS.**

Numeral.- 6

**ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Numerales 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

**FALLO PARA LA LICITACIÓN**

Numeral 27.

**EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN**

Numeral 29.



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

**CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN**

**I. CONTRATACIÓN**

Numerales 31, 32, 33, 34 y 35

**II. EJECUCIÓN**

Numeral 38

**ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS**

Numeral 45.

**III. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJO.**

Numerales 61, 62, 63 y 64.

**OTROS**

Numeral 66.

De todo lo anterior **solventa parcialmente** la recomendación, al presentar la documentación relacionada en los numerales 10, 15, 17, 36, 37 y 61.

De igual forma en el expediente de solventación no se encontró evidencia del inicio del procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables, tal como se requirió en la cédula de observaciones.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

**Comentario:**

Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación mediante oficio No. 541/09/14 de fecha 07 de septiembre del 2014; no presentan evidencia documental que permita solventar la recomendación, por tal motivo se considera como **no solventada**.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752./DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

**Febrero 2015**

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <hr/> <p><b>Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <hr/> <p><b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida</p>	 <hr/> <p><b>Ing. Ricardo González Morales.</b> Coordinador</p>
--	---	---



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

<b>Observación Número:</b> 5	<b>Monto Observado:</b> Sin cuantificar
------------------------------	---

**Observación Técnica No. 05:**

**IEURBOPSRM 10. – Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$1'012,493.00** (Un millón doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco por la cantidad de **\$ 4'049,972.00**.

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013 efectuada al Municipio de Autlán de Navarro, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **01 al 04 de octubre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4408/DGVCO-DAOC/2013 y 133/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

**OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:**

*No se encontró evidencia de la autorización para el empleo de la bitácora convencional, ni evidencia del llenado por medios electrónicos, en la obra:*

Obra 23X114065658	Situación de la Obra	Monto
Construcción de casa para asistencia de la tercera edad (primera etapa) en la localidad Las Lagunillas.	Terminada y operando al 100%	\$ 3'017,720.00

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro:

I.- Presentar la solicitud por el Ayuntamiento, así como la autorización por parte de la SFP para la elaboración, control y seguimiento de obra



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

**Febrero 2015**

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

por medio de la bitácora convencional, caso contrario evidencia de haber migrado la información de dicha bitácora convencional a la bitácora electrónica de obra pública.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna de solicitud y autorización, el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo la bitácora convencional, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra garantizando cumplir con el marco normativo, que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 542/09/14

**Antecedentes:**

Derivado de la auditoría **AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013**, y de los resultados de la misma se generaron cédulas de observaciones las cuales fueron enviadas con oficio No. 2319/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de julio 2014, mediante el Servicio Postal Mexicano (Correos de México), y recibidas por el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jal, el día 20 de agosto del 2014.

En respuesta a la cédula de observación, el H. Ayuntamiento envió el oficio número: **542/09/14** de fecha 7 de septiembre del 2014, mediante los cuales envía documentación con la finalidad solventar la observación respecto a la obra auditada, siendo la siguiente:

1.- Copia certificada del oficio No. 294/04/2014 de fecha 30 de abril del 2014, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco, donde solicita que personal de este Órgano Estatal de Control imparta el curso "**Manejo y Operación de la Bitácora Electrónica de Obra Pública**"; al personal de Obras Públicas del Municipio de Autlán de Navarro.

2.- Copia certificada de la bitácora de obra convencional debidamente firmada por el residente y supervisor, que consta de 8 hojas foliadas de fechas 03 al 30 de diciembre 2012.

Así mismo dentro de la recomendación correctiva se requirió la solicitud por parte del H. Ayuntamiento y la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional, mismo que no fue presentado, de igual forma no se encontró dentro del expediente de solventación evidencia documental del inicio del procedimiento administrativo al o los servidores públicos involucrados.

Por lo que respecta a la recomendación preventiva no se encontró el escrito de instrucciones específicas a los responsables elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra, para que en lo subsecuente garanticen cumplir con el marco normativo.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa:** Jalisco

Febrero 2015

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	S/C
<b>Comentario</b>					
<p>Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 541/09/14, donde H. Ayuntamiento presenta copia de la bitácora convencional y solicitud mediante oficio 294/04/14 para la capacitación en el uso de sistema de la bitácora electrónica y demás documentación entregada; permiten considerar que no se elaboró la solicitud para el uso de la bitácora convencional, así como inicio del procedimiento administrativo al o los servidores públicos involucrados; por tal motivo este Órgano Estatal de Control considera <b>no solventar</b> la presente recomendación.</p> <p>Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.</p> <p>Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada Parcialmente			
<b>Comentario:</b>					
<p>Una vez analizada la documentación presentada como la de solventación, así como el contenido del oficio No. 541, se detecta que no presentaron evidencia documental requerida en la cédula de observaciones; no obstante al haber presentado la solicitud para la capacitación en uso de la bitácora, es un antecedente que permiten considerarse como parte de la recomendación para que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar; por tal motivo este Órgano Estatal de Control considera <b>solventar parcialmente</b> la recomendación.</p> <p>Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio No. 0752/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.</p>					



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

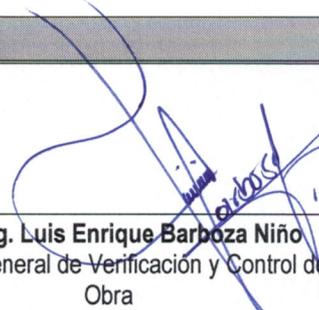
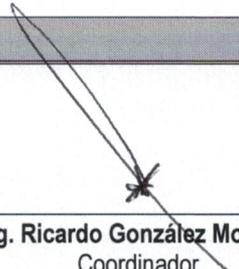
**Febrero 2015**

**Programa:** 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).  
**Auditoría:** AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-AUTLÁN/2013  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro.

**Ejercicio:** 2012

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

<p> Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p>	<p> Ing. Ricardo González Morales. Coordinador</p>
--	---	---